



Resolución Directoral

Nº. 218 - 2017 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 24 FEB. 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 009-2017-ANA-AAA MANTARO-SUBDARH/RAP de fecha 17 de enero de 2017, sobre la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica presentado por la Municipalidad Provincial de Tayacaja, con Código Único de Trámite N° 182259-2016;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de los Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI se establece los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidades hídricas;

Que, el señor Moisés Vila Escobar, alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, solicita la acreditación de disponibilidad hídrica de las quebradas Yanapadre y Ñañoahuaycco, en el marco del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego, en las localidades de Unchillay y Viñas del distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica";

Que, según documento del visto, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos concluye, que la quebrada Yanapadre cuenta con disponibilidad hídrica, por un volumen anual de 99 993.89 m³ y la quebrada Ñañoahuaycco, por un volumen anual de 41 085.58 m³;

Que, en mérito del Informe Legal N° 031-2017-MINAGRI-ANA-AAA.MAN-UAJ/EFO de fecha 14 de febrero de 2017, concluye que el administrado ha cumplido con los requisitos exigidos por Ley, documentos que gozan del Principio de veracidad; opinando que resulta procedente la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica;

Por los considerandos expuestos y de conformidad a la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; y en uso de las atribuciones conferidas mediante el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 278-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar la disponibilidad hídrica solicitada por la Municipalidad Provincial de Tayacaja, con fines agrarios, que certifica la existencia de los recursos hídricos en los puntos de interés en cantidad y oportunidad, en el marco del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego,



en las localidades de Unchillay y Viñas del distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica", cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO N° 01: CARACTERÍSTICAS DE LOS PUNTOS DE INTERES

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Yanapadre	Huancavelica	Tayacaja	Pampas	Mantero	WGS84	18S	516 341	8 627 107
Quebrada	Ñañoahuaycco	Huancavelica	Tayacaja	Pampas	Mantero	WGS84	18S	516 197	8 626 566

CUADRO N° 02: DISPONIBILIDAD HÍDRICA-Quebrada Yanapadre (m3) – Localidad de Viñas – Sector de Riego Yanapadre: 44 has.

DESCRIPCION	Volumen Mensual (m3)												TOTAL ANUAL (m3)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Oferta Hídrica Total (m3)	39640.32	40400.64	35087.04	19958.40	12052.80	11923.20	13392.00	12656.32	14256.00	17141.76	19440.00	37497.60	273646.08
Demanda Hídrica Total (m3)	15811.49	13914.43	10083.10	14908.32	9260.66	9828.00	11718.00	11838.62	6804.00	10358.71	21954.24	37122.62	173652.19
Balance (Superavit o Deficit) (m3)	23828.83	26486.21	24993.94	5060.08	2772.14	2095.20	1674.00	997.70	7452.00	6783.05	-2514.24	374.98	99993.89



CUADRO N° 03: DISPONIBILIDAD HÍDRICA-Quebrada Ñañoahuaycco (m3) – Localidad de Viñas – Sector de Riego Ñañoahuaycco: 18 has.

DESCRIPCION	Volumen Mensual (m3)												TOTAL ANUAL (m3)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Oferta Hídrica Total (m3)	16338.24	16450.56	14463.36	8035.20	5088.96	4924.80	5624.64	5356.80	5951.60	6953.84	7776.00	15266.88	112250.88
Demanda Hídrica Total (m3)	6468.34	5729.47	4249.73	6168.96	3796.63	4158.00	4687.20	4312.22	2646.00	4780.94	8981.28	15186.53	71165.30
Balance (Superavit o Deficit) (m3)	9869.90	10721.09	10213.63	1866.24	1292.33	766.80	937.44	1044.58	3315.60	2182.90	-1205.28	80.35	41085.58



ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que la Acreditación de disponibilidad Hídrica aprobada en el artículo precedente tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la notificación de la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni, la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua respectiva, conforme a lo dispuesto por los artículos 160° y 21° del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.



ARTICULO CUARTO. - Notificar la presente, a la Municipalidad Provincial de Tayacaja y a la Administración Local de Agua Mantaro.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y MANTARO
Leonel Patino Pimentel
Ing. LEONEL PATIÑO PIMENTEL
DIRECTOR